



SUPUESTO Nº 1. Temas 1 a 9 de "CONTRATACIÓN, SUBVENCIONES Y OTRAS CUESTIONES JURÍDICAS" (10 puntos)

PLANTEAMIENTO

En ejecución del plan de actuación para 2021, se está fiscalizando el Organismo Autónomo de la Música dependiente de la Generalitat Valenciana, como una entidad del sector público del artículo 3.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Según información remitida por la entidad durante el ejercicio de fiscalización 2020 se han adjudicado 10 contratos menores por un importe de adjudicación total de 152.000 euros, habiéndose seleccionado dos contratos para su fiscalización con fecha de trabajo de campo 30 de junio de 2021, los datos de cada contrato son los siguientes:

A) Nº expediente CM 3/2020.

a. Datos del contrato

1. Objeto: Adquisición e instalación de aires acondicionados en las dependencias centrales.
2. Tipo de contrato: obras
3. Importe de adjudicación: 42.350 euros.
4. Plazo de ejecución: del 1 de febrero de 2020 al 15 de julio de 2020.
5. Adjudicatario: Hermanos García, Comunidad de Bienes.

b. Documentación que se aporta por parte de la entidad contenida en el expediente, para su fiscalización.

1. Servicio correspondiente ha elaborado un informe justificativo de la necesidad junto con un presupuesto de obras que presenta el siguiente desglose:

Concepto	Importe (euros)
Aires acondicionados	25.000
Desmontar y reciclaje de los antiguos aires	3.000
Mano de obra instalación nuevos aires	7.000
IVA (21%)	7.350
Total	42.350



2. Resolución de adjudicación (según anexo I)
3. Contrato formalizado con la adjudicataria.
4. Factura electrónica presentada por registro FACE con fecha 20 de julio de 2020 y un documento contable ADOP contabilizado el 30 de septiembre de 2020, ambos por la totalidad de la prestación del objeto del contrato con conformidad del gasto realizado.
5. Comunicación del contrato al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat con fecha 18 de febrero de 2020.

B) Nº expediente CM 7/2020.

a. Datos del contrato

1. Objeto: Servicio de limpieza de las dependencias centrales
2. Tipo de contrato: servicios
3. Importe de adjudicación: 18.150 euros.
4. Plazo de ejecución del 15 de marzo de 2020 al 15 mayo 2021.

b. Documentación que se aporta por parte de la entidad contenida en el expediente, para su fiscalización.

1. Resolución de aprobación del gasto y adjudicación (según anexo II)
2. Facturas mensuales y documentos contables ADOP contabilizados, junto con la conformidad de la prestación del servicio en los 10 primeros días del mes siguiente al de mes del servicio.
3. Comunicación al Registro de Contratos del contrato adjudicado con fecha 30 de septiembre de 2020.

CUESTIONES A RESOLVER:

Redactar las incidencias detectadas y elabore las conclusiones y recomendaciones derivadas de la fiscalización de los contratos seleccionados en su adecuación a lo establecido en la LCSP y normativa aplicable.



Anexo I

Expediente CM 03/2020

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

Antecedentes de hecho

Vista la propuesta de la Subdirección de Infraestructuras para realización de las obras de instalación de aires acondicionados en las dependencias centrales de la entidad, teniendo en cuenta, que por parte de dicha Subdirección se han solicitado los siguientes presupuestos, a distintos instaladores:

Empresa	Oferta(IVA incluido)
Construcciones S.L.	42.000
Hermanos García, C.B.	40.500
Aires Acondicionados S.A	41.950

Fundamentos de derecho

CONSIDERANDO el artículo 118.1 de ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la cuantía máxima de los contratos menores.

CONSIDERANDO que según el artículo 118.2 de ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector público, en los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentarios establecidos.

CONSIDERANDO que la Subdirección de Infraestructuras remite adecuada justificación que motiva la necesidad del servicio y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de acuerdo con el artículo 118.2 de ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO el régimen de competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica que atribuye la competencia en materia de contratos menores en el Director General de la Entidad.

Resuelvo

ADJUDICAR a la empresa Hermanos García, C.B., con NIF E4600001, el contrato descrito en el punto anterior por el importe de 40.500 euros (IVA incluido), que le será abonado mediante la presentación previa de factura, con cargo a los presupuestos de capítulo 2 de la Entidad.

Valencia, a 30 de enero de 2020

<con firma digital autenticada>

El Director General



Anexo II

Expediente CM 07/2020

RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN

Antecedentes de hecho

Vista la propuesta de la Subdirección de Asuntos Generales para la prestación del servicio de limpieza en las dependencias centrales de la entidad.

Fundamentos de derecho

CONSIDERANDO el artículo 118.1 de ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la cuantía máxima de los contratos menores.

CONSIDERANDO que según el artículo 118.2 de ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector público, en los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentarios establecidos.

CONSIDERANDO el régimen de competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica que atribuye la competencia en materia de contratos menores en el Director General de la Entidad.

Resuelvo

APROBAR el gasto por importe de 18.500, con cargo a los presupuestos de capítulo 2 de la Entidad.

ADJUDICAR a la empresa Limpiezas Integrales. S.L., con NIF B4600001, el contrato para la limpieza de las dependencias centrales por el importe de 18.500 euros (IVA incluido) durante el periodo del 15 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2021, sin perjuicio de las posibles prórrogas que de forma expresa puedan acordarse, que le será abonado mediante la presentación previa de factura mensuales.

Valencia, a 20 de marzo de 2020.

<con firma digital autenticada>

El Director General



SUPUESTO Nº 2. PARTE "II.- PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD PÚBLICA" (10 puntos)

PLANTEAMIENTO

El Ayuntamiento de BIENGESTIONO recibe una resolución por la que la Diputación Provincial concede una subvención al Ayuntamiento por importe de 400.000 euros para la construcción de una biblioteca en el Municipio.

El Ayuntamiento realiza la modificación de créditos correspondiente con el importe de la subvención concedida. Las bases de ejecución atribuyen al Alcalde, sin más trámite que el informe previo de la Intervención Municipal, la realización de este tipo de modificaciones de crédito.

El 19 de julio del año N, el departamento de contratación del Ayuntamiento solicita que se expida la retención de créditos correspondiente al importe de la modificación de créditos.

El 25 de julio del año N se aprueba el proyecto de realización de la biblioteca y se autoriza el gasto, que finalmente asciende a 350.000 euros. Y como es inferior a la retención de créditos se anula el sobrante de esta.

Previa la licitación correspondiente, se adjudica a la empresa Construcciones SA por importe de 300.000 euros el 29 de julio del año N.

El 14 de octubre del año N+1 la empresa Construcciones SA presenta una única certificación por importe de 295.000 euros, reconociéndose la obligación y como ya se ha terminado la obra se anula el sobrante respecto de la adjudicación, respecto de la autorización del gasto y respecto a la retención de créditos, de tal manera que todos los asientos se correspondan exactamente con lo certificado.

El 29 de octubre del año N+1 en el que se reconoce la obligación se ordena el pago a la empresa Construcciones SA por importe de 295.000 euros y se paga mediante transferencia bancaria.

A pesar de que la Diputación Provincial se había comprometido a pagar en el año en el que concedió la subvención, en realidad los pagos al Ayuntamiento se realizan de la siguiente manera (en el momento del cobro el Ayuntamiento realiza también el reconocimiento del derecho):

Año N: 100.000 euros

Año N+1: 100.000 euros

11 de Cuena Apuñs



Año N+2: 100.000 euros

Año N+3: 100.000 euros

Finalmente en el año N+3 se devuelve el importe de la subvención sobrante.

CUESTIONES A RESOLVER:

1. Indique la modificación de créditos que corresponde realizar por la recepción de la subvención y su tramitación. Motive la respuesta
Realice también los asientos contables correspondientes a la modificación de créditos.
2. Realice el asiento de contabilidad de la retención de créditos solicitada el 19 de julio del año N
3. Realice el/los asientos de contabilidad correspondiente a la autorización del gasto el 25 de julio del año N y de anulación de la retención de crédito
4. Realice el asiento en la contabilidad municipal de la adjudicación del contrato y motíVELO
5. Realice los asientos de contabilidad que procede realizar el día 14 de octubre del año N+1 y explíquelos.
6. Realice los asientos de contabilidad que procede realizar el día 29 de octubre del año N+1 y explíquelos.
7. Calcule las desviaciones de financiación imputables a cada uno de los ejercicios y las desviaciones de financiación acumuladas.
8. Realice los asientos de contabilidad de la devolución de la subvención sobrante.

Cada una de las cuestiones planteadas en este caso práctico se valorará en 1,25 puntos



SUPUESTO Nº 3. PARTE "IV.- CONTABILIDAD Y AUDITORIA" (11 puntos)

CASO 1 (6 puntos)

PLANTEAMIENTO

La empresa pública XYZ, SA ha adquirido el 28/02/N una furgoneta nueva por importe total de 29.000 euros (más IVA 21% no incluido), destinado a sus comerciales. En la misma fecha de adquisición, la sociedad ha tenido que incurrir también en los siguientes gastos totales:

- Impuesto de matriculación 1.100 euros.
- Rotulación del anagrama de la empresa 900 euros (más IVA 21%).
- Seguro obligatorio 800 euros. Periodo cubierto 1 año.

Se paga todo al contado por bancos.

El 10 de noviembre del año N paga 750 € por bancos en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año N de la citada furgoneta.

La sociedad decide aplicar para la amortización el método técnico-funcional en base a los kilómetros recorridos, estimando una vida útil de 400.000 Kms. En el año N ha recorrido 80.000 Kms.

El 2 de febrero de N+1, atendiendo a los kilómetros recorridos somete el vehículo a una revisión periódica. La factura del taller autorizado asciende a 700 € (más IVA 21%). Se paga al contado por bancos.

El 15 de abril del N+1 vende la furgoneta por 20.000 € (más IVA 21%) cobrando la mitad al contado y la otra mitad a crédito a 15 días. En la misma fecha paga por bancos 400 € (más 21% IVA) a la empresa de compraventa de vehículos que ha gestionado la venta. En el ejercicio N+1 ha recorrido 30.000 kilómetros hasta su venta.

El 30/04/N+1, a vencimiento del crédito anterior, y a solicitud del comprador, formaliza una letra de cambio aceptada por este por importe de 13.959,65 € con vencimiento a 18 meses.

CUESTIONES A RESOLVER:

1. Registre lo que corresponda en los ejercicios N y N+1, indicando la descripción del registro contable, la fecha, código y nombre de las cuentas. (5 puntos)
2. Indique los procedimientos de auditoría a realizar relacionados con el inmovilizado material indicado en este caso. (1 punto)



CASO 2 (5 puntos)

PLANTEAMIENTO

Se facilita la siguiente información de la mercantil SPM a fecha 31/12/N:

Relativa al área de derechos de cobro por operaciones comerciales prestaciones de servicios y ventas:

Desglose del saldo de clientes obrante en libros:

Ciente "A"	10.000 €
Ciente "B"	6.000 €

Efectuada la circularización se obtiene la siguiente información:

- Respecto al cliente "A" confirma un saldo de 6.000 € correspondiendo la diferencia a una devolución de 5.000 unidades que efectuó el 15 de diciembre y que había aceptado el departamento de recepción de la empresa el 28 de diciembre del año N. El coste de la mercadería que no figuraba en el inventario físico de la sociedad era de 0,10 € por unidad.
- Respecto al cliente "B", el 23/12/N la empresa contabilizó una venta de bienes objeto de su tráfico mercantil por valor de 6.000 € aunque dichos bienes aún permanecen en sus almacenes y no se ha firmado el contrato con la empresa compradora. Dichas existencias están registradas como propias en el inventario final valorado del ejercicio.
El ayudante de auditoría comprueba que la empresa tiene firmado un contrato para suministrar mercancías por importe de 10.000 € que por un deterioro de las condiciones del mercado ha producido un incremento de costes de las materias primas. El ayudante comprueba que dicho incremento no fue tenido en cuenta al fijar el importe de venta y tendrá como consecuencia que el valor de coste de las mercancías que la empresa tiene que suministrar ascienda a 12.000 €. No hay gastos previstos de comercialización

CUESTIONES A RESOLVER:

En su calidad de ayudante de auditoría, analice los hechos que se exponen a continuación desde la perspectiva de la auditoría explicando las operaciones realizadas por la compañía y los errores de criterio contrarios a las normas de información financiera española proponiendo los ajustes oportunos.